



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000005

Callao, 20 ENE 2026



LA GOBERNADORA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 000041-2026-GRC/OPT de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 000044-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000060-2026-GRC/GAJ de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000142 de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 148 de fecha 15 de diciembre de 2025, el Consejo Regional del Callao dispone que la señora Edita Gladys Vargas Cerón, Vicegobernadora Regional del Callao dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión regional;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 017... Fecha: 2.1.ENE.2026

Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", refiere que: "(...) de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables";

Que, el tercer considerando de Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: "(...) el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, establece que: "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas (...)";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, señala que: "(...) a través del literal l) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras: "(...) las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud (...)";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 1,483,891,651.00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Enero 2026" que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas en mérito a los convenios y adendas suscritos";

Que, de la revisión del Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 38 253 002,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras: 1316 - 400. Dirección de Salud I Callao, 1317 - 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 1318 - 402. Hospital de Apoyo San José, 1452 - 403. Hospital de Ventanilla y 1667 - 404. Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos autorizados mediante el artículo 1° del mencionado dispositivo legal, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en ese contexto, con fecha 04 de marzo de 2025 se suscribió entre el Gobierno Regional del Callao, el Seguro Integral de Salud y el Fondo Intangible Solidario de Salud, el Convenio para el financiamiento

000005

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 21 ENE. 2026



de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS, con el objetivo de que el Gobierno Regional del Callao, se obliga a brindar los servicios de salud y administrativos a los asegurados de LAS IAFAS que se encuentran debidamente acreditados, y LAS IAFAS se obligan a financiar los servicios de salud a sus asegurados por el Gobierno Regional del Callao, y financiará prestaciones administrativas, conforme al marco normativo vigente;



Que, asimismo, con fechas 06 y 08 de enero de 2026, se suscribió la Segunda Adenda al citado Convenio, la cual establece, en su Anexo A, el marco presupuestal de las IAFAS SIS para el periodo 2026 correspondiente al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por un importe total de S/ 38 253 002,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS Y 00/100 SOLES), destinado a las siguientes Unidades Ejecutoras: 1316-400 Dirección de Salud I Callao; 1317-401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión; 1318-402 Hospital de Apoyo San José; 1452-403 Hospital de Ventanilla; y 1667-404 Hospital de Rehabilitación del Callao;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N° 000041-2026-GRC/OPT de fecha 16 de enero de 2026, señala que: "(...) en los numerales precedentes y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a los principios de legalidad y presunción de veracidad, esta Oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas necesarias para la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J, publicada el 15 de enero de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, a fin de incorporarlos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 38 253 002,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, a favor de las Unidades Ejecutoras 1316-400 Dirección de Salud I Callao; 1317-401 Hospital Nacional Daniel A. Carrión; 1318-402 Hospital de Apoyo San José; 1452-403 Hospital de Ventanilla; y 1667-404 Hospital de Rehabilitación del Callao";



Que, el Memorando N° 000044-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE: Reg.: Fecha: 21 ENE. 2026

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J publicada el 15 de enero de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 38 253 002,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor de las Unidades Ejecutoras: 1316 - 400. Dirección de Salud I Callao, 1317 - 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 1318 - 402. Hospital de Apoyo San José, 1452 - 403. Hospital de Ventanilla y 1667 - 404. Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y el Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

INGRESOS

Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL INGRESOS

=====

38 253 002,00

=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL EGRESOS

=====

38 253 002,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

000005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 24 ENE 2026

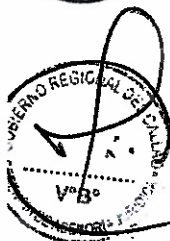
ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J.

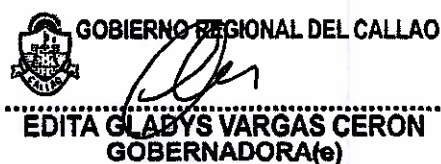


ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjuntos al presente documento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Anexo N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

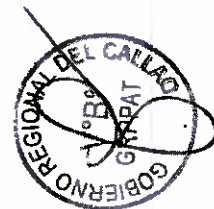
(En soles)

Pliego :464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
 Dispositivo legal :Resolución Jefatural N° 000015-2026-SISJ
 Fuente de :4. Donaciones y Transferencias
 Financiamiento

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA			
			400 - 1316 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	401 - 1317 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	402 - 1318 HOSPITAL DE 403 - 1452 HOSPITAL DE VENTANILLA	404 - 1667 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
1	4	Donaciones y Transferencias				
1	4	Donaciones y Transferencias corrientes				
1	4	De otras Unidades de Gobierno				
1	4	De otras Unidades de Gobierno				
1	4	Del Gobierno Nacional				
Seguro Integral de Salud			13,417,376.00	16,267,294.00	5,529,754.00	2,460,750.00
TOTAL PLIEGO			38,253,002.00			

000005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha: 21 ENE. 2026



300000

Anexo N° 02 "Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora" (En soles)

Pliego : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
 Dispositivo legal : Resolución Jefatural N° 000015-2026-SIS/J
 Fuente de Financiamiento : A. Donaciones y Transferencias

	PAGO PER CAPITA										PAGO PRESTACIONES DE SALUD										PAGO PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS		TOTAL
	0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002	0002	0016	0017	0018	0024	0104	0129	0131	1001	9002			
UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO																							
400 - 1316 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	2,983,319.00	142,017.00	253,205.00	982,166.00	134,467.00	8,428.00	11,779.00	1,126,958.00	820,867.00	6,682,783.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	310,000.00	1,387.00	13,417,376.00	
401 - 1317 HOSPITAL DANIEL A CARRION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	991,334.00	148,650.00	56,059.00	565,851.00	350,074.00	281,019.00	-	1,270,523.00	348,847.00	12,250,287.00	8,650.00	16,287,294.00	
402 - 1318 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	394,402.00	30,007.00	28,548.00	203,405.00	13,736.00	165,547.00	66,313.00	542,795.00	115,376.00	3,998,822.00	-	5,529,754.00	
403 - 1452 HOSPITAL DE VENTANILLA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	444,285.00	23,267.00	-	84,280.00	-	-	-	83,583.00	98,112.00	1,719,224.00	-	2,460,750.00	
404 - 1687 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61,520.00	-	-	516,308.00	-	577,828.00	
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2,983,319.00	142,017.00	253,205.00	982,166.00	134,467.00	8,428.00	11,779.00	1,126,958.00	820,867.00	6,682,783.00	1,800,031.00	201,924.00	84,607.00	853,526.00	364,410.00	446,566.00	127,833.00	1,906,301.00	558,337.00	18,795,441.00	7,437.00	38,253,002.00	

000005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 051 Fecha: 21 ENE. 2026

